

EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. (ENRESA)

C/ Emilio Vargas, 7
28043 Madrid

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

REGISTRO GENERAL

SALIDA 3577

Fecha: 20/06/2022 14:50

ASUNTO: Comunicación de desviación sobre la solicitud para la renovación de la aprobación de diseño del contenedor de almacenamiento de combustible gastado ENSA-DPT y modificaciones a incorporar en el ES.

EXPEDIENTE: DPT/SOLIC/2021/12

Muy señor mío:

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 31 de mayo de 2022, ha acordado informar favorablemente la solicitud para la renovación de la aprobación de diseño del contenedor ENSA-DPT para uso en una instalación de almacenamiento de combustible gastado, por un periodo adicional de 20 años, de acuerdo con las evaluaciones efectuadas por las Direcciones Técnicas del CSN.

Durante el citado proceso de evaluación, se ha identificado un hallazgo de evaluación, cuyo correspondiente Parte de Desviación (CSN/PD/DPT/22/01), se incluye en el anexo I de este escrito. En el plazo de un mes deberán remitir las alegaciones que consideren oportunas.

Adicionalmente, en el proceso de evaluación se han identificado las correcciones editoriales que se incluyen en el anexo II de este escrito, y que deberán subsanarse en la próxima revisión del Estudio de Seguridad de almacenamiento del contenedor ENSA-DPT.

Atentamente,

LA DIRECTORA TÉCNICA DE SEGURIDAD NUCLEAR

Firmado por VAZQUEZ MATEOS MARIA TERESA -
03434958T el día 20/06/2022 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

M^a Teresa Vázquez Mateos

Acctal. (Resolución Secretaría General 13.04.2022)

C.c.: SIN, INNU, STN, ARAA

ANEXO I
**SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA APROBACIÓN DE DISEÑO DEL CONTENEDOR ENSA-DPT
 PARA USO EN UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE GASTADO.
 PARTE DE DESVIACIÓN CSN/PD/DPT/22/01**

		PARTE DE DESVIACIÓN								
ÁREA: ARAA		INSTALACIÓN: ENRESA		REFERENCIA:						
				2	0	2	2	D	0	1
DESCRIPCIÓN DE LA DESVIACIÓN: Modificación de los contenidos autorizados del contenedor ENSA-DPT sin contar con la correspondiente autorización previa. (Informe de evaluación CSN/IEV/ARAA/DPT/2204/31, apartado 5.2) <p>ENRESA ha incumplido la condición nº5 incluida en la resolución de 14 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Política EM, por la que se aprueba la revisión 12 del Estudio de Seguridad de almacenamiento del contenedor ENSA-DPT, así como las disposiciones incluidas en la Instrucción del CSN IS-20, al introducir una modificación en la sección 1.2.3 de la revisión 14 del Estudio de Seguridad del contenedor ENSA-DPT, que permite la consideración de los elementos de demostración de ENUSA diseño 16x16-20 como contenido autorizado, sin realizar la correspondiente evaluación de seguridad y sin contar con una autorización previa.</p>										
Fecha de apertura del parte: 18/05/2022										
ACCIONES PROPUESTAS POR EL TITULAR <p>Dentro del ámbito de la evaluación de la solicitud de renovación de la aprobación de diseño del contenedor ENSA-DPT, ENRESA ha justificado la inclusión como contenido autorizado de los tres elementos de demostración de diseño ENUSA, cargados en los contenedores DPT-25 y DPT-26 de CN Trillo, para lo cual ENRESA ha aportado los análisis que justifican el cumplimiento de las funciones de seguridad del contenedor.</p>										
Fecha prevista de cierre: 15/06/2022					V.º B.º Jefe ARAA					
					Fdo.:					
ACCIONES CORRECTIVAS IMPLANTADAS:										
Fecha de cierre del parte: Se prevé cerrar el parte con la emisión de la renovación de la aprobación de diseño del contenedor ENSA-DPT, soportada por la revisión 17 del Estudio de Seguridad del contenedor (ES-44.3-A)										
Inspectores: AJH					V.º B.º Jefe ARAA					
					Fdo.:					

ANEXO II

CORRECCIONES DOCUMENTALES A INCLUIR EN LA SIGUIENTE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTO.

1. Nota al pie de la página 3.5-5: No se considera adecuada la forma en que se ha introducido el valor de corrosión máximo. El cambio en este valor (80 micras en vez de las 60 micras anteriores) es relevante, y por tanto deberá quedar reflejarlo en el texto del apartado y no en una nota al pie de página.
2. Apartado “3.5.2.2. Propiedades del Material de Vaina”: El apartado sólo trata la información referente al Zircaloy-4. Adicionalmente, deberá Incluir la información respecto del ZIRLO.